



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 543-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de agosto de 2025.

VISTO:

La Solicitud s/n, de fecha 31 de julio de 2025; Carta N° 0205-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 31 de julio de 2025; Carta N° 239-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 07 de agosto de 2025; Informe N° 007-2025-UNAJMA-CPCAC-EPC, de fecha 11 de agosto de 2025; Informe N° 042-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 15 de agosto 2025; con Memorando N° 1118-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 15 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.1 señala: "Convalidación es un acto académico – administrativo que reconoce como válidos las asignaturas o cursos del plan de estudios de la Universidad de origen con el plan de estudio de la Universidad de destino, a través de la Facultad correspondiente, utilizando el sistema de equivalencias previamente aprobados";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala que, "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante acto resolutivo, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante". El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos: "(...) Programa de Movilidad Estudiantil: Procedimiento mediante el cual, un estudiante de la UNAJMA, realiza estudios oficializados en una universidad del país o del extranjero con la cual se tiene firmado convenio de reciprocidad. Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas", por otro lado, en el Artículo 11. Proceso de convalidación, literal d) manifiesta que, "Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de la materia aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación";

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 31 de julio de 2025, la estudiante Brenda Sharmely Arohuilca Huachuhuilca, con código N° 1100920202, de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la convalidación de asignaturas del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2025-I;

Que, a través de la Carta N° 0205-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 31 de julio de 2025, el Mgtr. Donato Mario Chilo Ccama, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el expediente de la estudiante Brenda Sharmely Arohuilca Huachuhuilca, con código N° 1100920202, de la Escuela Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 543-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de agosto de 2025.

de Contabilidad, solicitando la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad NUR - Bolivia, con las asignaturas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 239-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 07 de agosto de 2025, el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el expediente de la estudiante Brenda Sharmely Arohuilca Huachuhuilca, con código N° 1100920202, para su opinión de la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias de la Empresa, para proceder con la convalidación y su aprobación según corresponda;

Que, según el Informe N° 007-2025-UNAJMA-CPCAC-EPC, de fecha 11 de agosto de 2025, la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, presidido por el Dr. Percy Lima Román, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NUR - BOLIVIA				PLAN DE ESTUDIOS EPC 2019 – UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	AUD105	AUDITORIA OPERATIVA	91	CTADA2	PERITAJE CONTABLE	04	18
2	CON110	CONTABILIDAD INTERNACIONAL	94	CTADA3	CONTABILIDAD GERENCIAL	03	19
3	FIN110	PROYECTO Y SIMULACIÓN FINANCIERA	100	CTADA4	PROYECTOS DE INVERSIÓN	03	20
4	CIN101	INTEGRACIÓN INTERNACIONAL	97	CTADA8	MERCADO DE CAPITALES	03	19
TOTAL DE CRÉDITOS			--	TOTAL DE CRÉDITOS			13

Que, mediante Informe N° 042-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 15 de agosto 2025, el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el expediente de la estudiante Brenda Sharmely Arohuilca Huachuhuilca, con código N° 1100920202, para su aprobación mediante acto resolutivo, según opinión de la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias de la Empresa;

Que, con Memorando N° 1118-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 15 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencias de cursos por movilidad estudiantil CRISCOS 2025-I, con efecto al semestre académico 2025-I, a favor de la estudiante Brenda Sharmely Arohuilca Huachuhuilca, con código N° 1100920202, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NUR - BOLIVIA				PLAN DE ESTUDIOS EPC 2019 – UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	AUD105	AUDITORIA OPERATIVA	91	CTADA2	PERITAJE CONTABLE	04	18
2	CON110	CONTABILIDAD INTERNACIONAL	94	CTADA3	CONTABILIDAD GERENCIAL	03	19
3	FIN110	PROYECTO Y SIMULACIÓN FINANCIERA	100	CTADA4	PROYECTOS DE INVERSIÓN	03	20
4	CIN101	INTEGRACIÓN INTERNACIONAL	97	CTADA8	MERCADO DE CAPITALES	03	19
TOTAL DE CRÉDITOS			--	TOTAL DE CRÉDITOS			13



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 543-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Brenda Sharmely Arohuilca Huachuhuillca, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Rector

